Tercia moraveda.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-TECIENTOS NOVENTA.

Tuxada

Bulas

En este Ayuntam.to se ha tenido presente el modo que deve observarse para afianzar en la Tenencia Fiscal de Cruzada de la Ciudad de Murcia el importe de las Bulas de la Predicacion del corriente año de mil setecientos y noventa, que se ha de pagar en el dia quince del mes de Setiembre de èl: y que enterada esta Ciudad Acordò otorgar dha esta obligacion, y la que quede copiada xuntada en este Libro Capitular, entregandole la original al conductor de las Stas Bulas. Con lo que se concluyò este Cavildo que firmo dho S.r D.n Ginès de cuya y fè de los cav.os concurrentes y de que N.o los enviò Damos fee =

Moya

D.n Ginès García de Alcaraz Zuaynu

D.n Andres Jerez de Valera

Antonio

Cerezo Rocera Silvestre Ruiz Bendicente

Mendoza

Correos

En la m. N. y m. L. Ciudad de Lorca en veis dias del mes de Febrero de mil setecientos y noventa años se juntaron à Correos los S.res Lorca Justicia y